

SANTA CRUZ, 23 de Agosto 2.022

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD N° 122 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el **"CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, POR UN PERIODO DE 24 MESES."**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1225 del 29.07.2022.
4. Decreto Exento N° 2495 de fecha 22.07.2022, que llama a Propuesta Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, POR UN PERIODO DE 24 MESES."
2. Qué, hubo una inconsistencia en las bases técnicas y formato N°5, por lo cual se debe declarar desierta propuesta pública. Por lo cual se debe revocar el llamado de la propuesta, ya que no es posible evaluar las ofertas.
3. El artículo N°61 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

DECRETO EXENTO N°2980.-

1. **SE REVOCA**, el Decreto Exento N°2495 del 22.07.2022 que llama a Propuesta Publica denominada: **"CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, POR UN PERIODO DE 24 MESES"**, ID N° 3863-71-LP22, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°2 Y N°3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/